



DE:	RESPONSABLE SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA - CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE- CIOH GERENTE DE PROYECTOS	FECHA:	17/02/2025
PARA:	CGINREDCA	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para la contratación directa cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ¿Cuál es la necesidad?

En el marco del Plan Estratégico de Desarrollo (PED 2042), Objetivos estratégicos de DIMAR: “Aumentar los ingresos pensando sosteniblemente”, la Dirección General Marítima – DIMAR, busca el incremento de los ingresos, haciendo uso de su naturaleza jurídica y de la posibilidad de tarifar y facturar sus productos y servicios. Esta estrategia permite e incluye también el desarrollo de nuevos modelos de negocio, el tarifado de nuevos productos y servicios, la revisión de las tarifas actuales y otras iniciativas que permitan el aumento de los recaudos y, a su vez, contribuir al incremento de la capacidad financiera para minimizar los limitantes existentes y generar un modelo de sostenibilidad de la Entidad.

El Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima, ejecuta los recursos asignados a las Unidades de DIMAR como unidad de apoyo, con el fin de facilitar la gestión misional de las Unidades Operativas. No obstante, no se cuenta con la planta de personal suficiente para abarcar todas las áreas que le corresponden para poder llevar a cabo todas las labores administrativas enmarcadas dentro de su misión institucional.

Para el 2025 se llevarán a cabo la edición de cartas náuticas de papel de áreas del Caribe y Pacífico colombiano; para contribuir al avance del Esquema de Cartografía Náutica Nacional brindando a la comunidad marítima nacional e internacional las herramientas necesarias para realizar una navegación segura durante su tránsito por las aguas jurisdiccionales colombianas.

Para llevar a cabo este tipo de actividades que son reguladas por normas internacionales dictadas por la Organización Hidrográfica Internacional OHI, es necesario la adquisición de datos hidrográficos en campo y su posterior procesamiento, para esto es preciso el uso de software especializado; un ejemplo de ello es el software Hypack, programa computacional de origen estadounidense que tiene un módulo de planeamiento y procesamiento para levantamientos con técnica monohaz y multihaz, que permite la generación de productos finales como sondajes, contornos, modelos digitales de terreno, salida gráficas, entre otros. Para el procesamiento de la data especialmente multihaz se utiliza el software CARIS, uno de los programas más utilizados por los Servicios Hidrográficos en el mundo, este es una robusta herramienta de origen canadiense, permite realizar el procesamiento de gran cantidad de datos multihaz, además del análisis de información la batimétrica con sus módulos HIPS and SIPS y Base Editor, asimismo permite la generación de productos finales, como sondajes en los diferentes formatos: XYZ, DXF, SHAPE, DGM, entre

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

otros, al igual que la generación de modelos digitales de terreno, mosaicos de retrodispersión y salidas gráficas con su módulo Paper Chart Composer.

Estos productos especializados son el insumo para la producción, generación y actualización de la cartografía náutica que permiten brindar a la comunidad marítima nacional e internacional las herramientas necesarias para realizar una navegación segura, proteger la vida humana en el mar y evitar al máximo la contaminación del medio marino que se podría presentar por encallamiento de una nave, estos riesgos se mitigan cuando se entrega a la comunidad marítima productos cartográficos actualizados durante su tránsito por las aguas jurisdiccionales colombianas en cumplimiento de nuestros objetivos institucionales. Los softwares de adquisición y procesamiento de datos batimétricos debido a su grado de complejidad y exclusividad deben ser manejados por personal profesional especializado con experiencia en el manejo de estas herramientas computacionales.

Con base en la experiencia de años anteriores, se hizo un análisis de la cantidad de levantamientos hidrográficos programados para el año 2025, sumado a las diferentes responsabilidades contractuales en materia de hidrografía que se contemplan para la misma vigencia, atendiendo al modelo de autosostenibilidad de la DIMAR; después de este análisis se puede concluir que el personal civil de planta, sumado a los militares hidrógrafos pertenecientes a la Armada Nacional, en comisión en la DIMAR, no son suficientes para atender estos compromisos adquiridos y por adquirir por la institución. Es por eso por lo que se requiere la contratación de un profesional especializado, con experiencia en la adquisición y procesamiento de la información batimétrica en campo.

De acuerdo con lo anterior, se justifica la necesidad de manera excepcional para realizar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa de un profesional en Ingeniero de Sistemas con experiencia en el procesamiento de la información hidrográfica y el apoyo de la administración de la base de datos hidrográfica para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH.

1.2 ¿Qué necesito contratar?

Así las cosas, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación, con las siguientes características:

Item	Descripción
Estudios:	Deberá acreditar título profesional en Ingeniería de Sistemas
Experiencia:	Mínimo 12 meses de experiencia general y, Mínimo 12 meses de experiencia específica en el procesamiento de la información batimétrica en campo y administración de la base de datos Hidrográfica

En el mercado actual, es difícil encontrar a alguien con el perfil y la experiencia específica en la gestión de bases de datos hidro-cartográficas por lo cual se recomienda la contratación de la señorita **BEATRIZ ELENA BENITEZ PEREZ**, quien cuenta con amplia experiencia.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniero de Sistemas con experiencia en el procesamiento de la información hidrográfica y el apoyo de la administración de la base de datos hidrográfica para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH.

1.3 ¿Por qué contratar?

Verificado el personal de la Dependencia se evidencia que no cuenta con Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades necesarias para la satisfacción de la necesidad de la Entidad, lo cual, además, está certificado por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Dirección General Marítima – DIMAR.

Sumado a ello, de conformidad con lo señalado en el Decreto 199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" especialmente lo señalado en el artículo 3 que reza "ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyubar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", la celebración del presente contrato se hace estrictamente necesario para coadyubar al cumplimiento de las funciones y fines de la Dirección General Marítima, pues como se ha descrito en párrafos anteriores, la prestación del servicio va encaminada al cumplimiento para la satisfacción de las unidades del Grupo de Intendencia Regional Caribe, adelantando todos los trámites correspondientes y etapas para contratar y satisfacer las necesidades presentadas por parte de las unidades beneficiarias frente a las solicitudes de adquisición de bienes y servicios y a la asignación de recursos aprobados y asignados por parte del grupo de planeación de la entidad, de igual manera dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta en tanto que la entidad no cuenta con recurso humano suficiente y que tenga experiencia y los conocimientos para realizar las actividades propia del servicio de inspecciones de procesamiento de información hidrográfica.

Ahora bien, de acuerdo con el presupuesto asignado y/o disponible por la entidad, sólo es posible contratar este servicio hasta 30 de noviembre de 2025, lo cual representa una satisfacción de la necesidad presentada en un porcentaje de 66.6%, tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2025.

2. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN HIDROGRÁFICA Y EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS HIDROGRÁFICA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".

2.2 ESPECIFICACIONES – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones - obligaciones:

- a) Elaborar 01 artículo científico o nota técnica, de manera individual o participativo, relacionado con la temática de investigación propia del desempeño de sus actividades y asociadas con las diferentes áreas de las Ciencias del Mar, tales como la: Oceanografía, Hidrografía, Manejo Integrado de Zonas Costeras, Protección del Medio

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Marino, entre otras; con el propósito de generar nuevo conocimiento y coadyuvar a la divulgación de los resultados de los estudios y proyectos de investigación que adelanta la Dirección General Marítima. Para recibir a satisfacción el artículo científico.

- b) Desarrollar mínimo 02, máximo 08 proyectos de procesamiento de datos hidrográficos, aplicando las correcciones necesarias mediante la utilización del software especializado CARIS Hips & Sips con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo, generando superficies y demás entregables como productos.
- c) Generación de mínimo 02, máximo 08 Hojas finales bajo la plataforma y software especializado Paper Chart Composer, partiendo de las superficies batimétricas y demás productos entregados por el supervisor o jefe del área, con la respectiva revisión y aprobación del jefe de campo.
- d) Participar activamente en el proceso de diseño y futura implementación de productos bajo el estándar S-102 (Superficie batimétrica), para la gestión de datos batimétricos de alta resolución generados por la oficina del Servicio Hidrográfico Nacional encaminados a la modernización de la cartografía náutica.
- e) Realizar la actualización anual de la publicación C-55 para la Comisión Hidrográfica bajo la supervisión y aprobación del Administrador de la base de datos.
- f) Revisión y aprobación de mínimo 02, máximo 08 proyectos de levantamientos bajo los estándares de calidad del Servicio Hidrográfico, para validación, compilación y almacenamiento de la información en la base de datos hidrográfica utilizando el software especializado Base Editor y Bathy Data Base.
- g) Entrega de mínimo 04, máximo 08 productos hidrográficos solicitados por la oficina de cartografía, bajo la supervisión del administrador de la base de datos hidrográfica.
- h) Verificación de mínimo cuatro 04, máximo 08 proyectos batimétricos entregados por entidades externas de acuerdo con la resolución 1013 DIMAR 2022 y 0123 DIMAR 2022.
- i) El contratista deberá transferir la información entre personas y equipos, relacionados con las actividades, metodologías, procesos y resultados del contrato, con el fin de garantizar que la entidad contratante y/o el personal designado por esta, pueda apropiarse de los resultados adquiridos durante la ejecución del contrato.
- j) El contratista deberá asistir a las conferencias, charlas y demás capacitaciones o congresos que el supervisor o jefe de área disponga cuando estas sean afines con el objeto a contratar.

NOTA: El contratista de acuerdo con la circular No.CR-20230157 del 28 de diciembre de 2023 deberá estar afiliado a la ARL en categoría de RIESGO 3.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: En virtud de la relación de coordinación de actividades entre el contratista y la entidad estatal para la eficiente prestación del servicio, el futuro Contrato se suscribirá y ejecutará en las Instalaciones del Nuevo Edificio del Centro de Investigación Oceanográfico e Hidrográfico del Caribe, ubicado el Barrio el Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C., o por necesidades especiales se podrán desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato; no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, el futuro CONTRATISTA deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad requerida dentro del territorio Colombiano, previa autorización escrita y firmada por el Supervisor del Contrato, en cuyo caso la



Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Entidad para tal fin.

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio Contractual la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla – Edificio CIOH.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será desde **11 de marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa: "Contrato de Prestación de Servicios: Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos sólo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados.

En ningún caso estos Contratos generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
F. SERVICIOS 80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos. 11. Servicios de Recursos Humanos 16. Servicios de Personal Temporal	F. SERVICIOS 80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos. 11. Servicios de Recursos Humanos 16. Servicios de Personal Temporal	F. SERVICIOS 80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos. 11. Servicios de Recursos Humanos 16. Servicios de Personal Temporal	F. SERVICIOS 80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos. 11. Servicios de Recursos Humanos 16. Servicios de Personal Temporal
F. SERVICIOS	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	15. Servicios Informáticos.	13. Servicios de Datos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso que se surtirá será el de **contratación directa** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,



que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. [...]"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

El valor estimado de la presente contratación se ha establecido con base en lo siguiente:

4.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, dada la facultad delegada de contratar los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades, ha determinado que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia exigida en el presente documento y en los términos de ingeniería de sistema con experiencia en el procesamiento de la información hidrográfica y el apoyo de la administración de la base de datos hidrográfica.

4.1.2 CONTRATACIONES ANTERIORES.

La Dirección General Marítima - DIMAR ha suscrito los siguientes contratado similares servicios a los pretendidos con el presente proceso:

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
132-GINRED-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION HIDROGRÁFICA, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR	\$34.050.000	2024
234-GINRED4-2023	CONTRATAR SERVICIO PROFESIONAL DE UN OCEANOGRAFO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED GEODÉSICA Y GEORREFERENCIACIÓN EN LA RED VERTICAL DE MAREÓGRAFOS Y LEVANTAMIENTOS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOFÍSICA Y BATIMÉTRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL	\$19.440.000	2023
074-GINRED4-2023	SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE UN INGENIERO DE SISTEMAS, COMO APOYO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$12.960.000	2023

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

HIDROGRÁFICA, Y RESPALDO DE LOS PROCESOS DE CONFIGURACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA BASE DATOS HIDROGRÁFICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO NACIONAL.		
---	--	--

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El proceso de contratación justificado con el presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
32925	14/02/2025	A-05-01-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$31.200.000,00

4.3 VALOR DEL CONTRATO: El valor Estimado del Contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 31.200.000,00)** incluidas las erogaciones que correspondan, distribuidos así:

LAPSO	CANTIDAD Meses/Días	VALOR
MARZO	20 días	\$ 2.400.000
ABRIL	1 mes	\$ 3.600.000
MAYO	1 mes	\$ 3.600.000
JUNIO	1 mes	\$ 3.600.000
JULIO	1 mes	\$ 3.600.000
AGOSTO	1 mes	\$ 3.600.000
SEPTIEMBRE	1 mes	\$ 3.600.000
OCTUBRE	1 mes	\$ 3.600.000
NOVIEMBRE	1 mes	\$ 3.600.000
TOTAL		\$ 31.200.000,00

4.4 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe (GINREDCA), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES MENSUALES, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por los servicios efectivamente prestados, así: un (01) primer pago parcial, mes vencido, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000,00), correspondientes a los días del 11 de marzo al 31 de marzo de 2025, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, este pago quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Ocho (08) pagos parciales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.600.000,00) correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recepcionados/recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Dirección General



Marítima. En todo caso, el pago está sujeto a la asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará máximo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del CONTRATISTA que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: En lo que refiere al Pago de Aportes Parafiscales, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, (el informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, Certificación de cumplimiento Cédula como Rentas de Trabajo (Art. 103 del E.T.) y la planilla de pago de los aportes (EPS, ARL SALUD) de acuerdo a la normatividad vigente, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso publicado por parte del Grupo Intendencia Regional Caribe.

REQUISITOS JURÍDICOS: se requiere que el personal a contratar cuente con la información y documentación que se exige a continuación:

- a) Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995 (SIGEP II) actualizada.
- b) Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
- c) Acreditación de la situación militar en los términos del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (en caso de que aplique)

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- d) Fotocopia Tarjeta profesional y/o matrícula profesional (en caso de aplicar para la profesión).
- e) Certificado de Antecedentes Profesionales (en caso de aplicar para la profesión).
- f) Certificación Vigente Afiliación Salud y Pensión con fecha de expedición máxima de 30 días.
- g) Formato A3-FOR-051 Compromiso anti-soborno debidamente diligenciado.
- h) Formato A3-FOR-052 Pacto de integridad debidamente diligenciado.
- i) Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1310 de 2022 www.redam.gov.co

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Grupo Intendencia Regional Caribe:

- a) Certificado Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
- c) Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
- d) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
- e) Estudio de seguridad
- f) Certificado de insuficiencia de personal emitido por GRUDHU. Este documento deberá ser elaborado por el usuario o requirente conforme plantilla en la plataforma de SGDEA.

REQUISITOS TECNICOS, DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

- a) Formación académica – de acuerdo con el requerimiento técnico.
- b) Acta de grado – de acuerdo con el requerimiento técnico.
- c) Certificados de experiencia laboral – de acuerdo con el requerimiento técnico.
- d) Exámenes Médicos Ocupacionales vigentes de acuerdo con el Decreto No. 723 de 2013.

REQUISITOS ECONÓMICOS

- a) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de interés "Declaración de Ley 2013 de 2019" actualizado - descargarlo en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.
- c) Certificación bancaria no mayor a 30 días que contenga: número de cuenta, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato debe ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
- d) Formato A3-FOR-007 SIIF debidamente diligenciado.

5.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación directa por prestación de servicios PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los conocimientos académicos y experiencia que posea sobre la materia.

Así las cosas, se ha verificado que **BEATRIZ BENITEZ PEREZ** cumple con la experiencia y formación requerida, y se encuentra en capacidad de ejecutar el futuro contrato dada la idoneidad acreditada.



6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo A "Matriz de Riesgos" del presente Estudio Previo.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

entro de los **DOS (02)** día hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, y la subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GINREDCA**, identificada con NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural.

PARÁGRAFO 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto No. 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO 3: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO 4: El CONTRATISTA se obliga para con la DIMAR a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la DIMAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 5: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se reserva la facultad de no aceptar Garantía de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO 6: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

PARÁGRAFO 7: El contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 8: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR



LA GARANTÍA Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de acuerdo con los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, Regla 4 numeral 4.4, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente Contrato:

- a. Prestar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.
- b. Acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- c. Desarrollar las actividades con oportunidad en forma eficiente y eficaz, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.
- d. **Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.**
- e. **Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.**
- f. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- g. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios.
- h. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en ejecución del futuro contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DIMAR (cuando aplique).
- i. Guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas y, los clientes internos y externos de la Entidad.



- j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- l. Constituir la garantía única de que trata el contrato, en este sentido.
- m. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.
- n. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
- o. Ajustar exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se comprometerá a tomar las medidas necesarias para su corrección.
- p. Rechazar peticiones o ceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- q. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos por el Sistema de Gestión Institucional de la Dimar.
- r. El contratista deberá transferir la información entre personas y equipos, relacionados con las actividades, metodologías, procesos y resultados del contrato, con el fin de garantizar que la entidad contratante y/o el personal designado por esta, pueda apropiarse de los resultados adquiridos durante la ejecución del contrato.
- s. El contratista deberá asistir a las conferencias, charlas y demás capacitaciones o congresos que el supervisor o jefe de área disponga cuando estas sean afines con el objeto a contratar.
- t. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos por el Sistema de Gestión Institucional de la Dimar.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

- a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- b. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
- c. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- f. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- g. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.
- h. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- i. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).
- j. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- k. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- l. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- m. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
- n. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- o. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD05	PARODI JARAMILLO JANSI	SEHID	9.145.784	300-3746496	jparodi@dimar.mil.co

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR: En caso de que no se cumpla con el perfil del supervisor acuerdo al Manual de Contratación y Convenios 2023 del Ministerio de Defensa Nacional que puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.mindefensa.gov.co/iri/go/km/docs/quid/20527f62-e354-3c10-49b3-a89218913c0f>

La supervisión del contrato deberá ser ejercida en el marco del Manual de Contratación y de Convenios adoptado por el Ministerio de Defensa Nacional, y en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **DIANA SÁNCHEZ REYES**
RESPONSABLE SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA - CIOH
GERENTE DE PROYECTO

S2 OSCAR DAVID MANZANARES
Estructurador Técnico - Económico



ANEXO A.
Matriz de Riesgos

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad de monitoreo / Cuando?			
1.	General	Interno	Planeación	Operacional	La Contratación no se realiza en el Plazo Estimado.	El Proceso de Adquisición sufre retraso en sus Etapas.	1	1	2	D	Entidad	Organizar Prioritariamente la Adquisición de los Bienes y Servicios a cargo de la Entidad.	1	1	2	NO	Jefe Contratos	Recepción estudio previo	Suscripción del contrato	Cronograma de Procesos.	Mensual	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a Contratar.	Permanente
2.	General	Externo	Planeación	Operacional	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Posible variación de las obligaciones contractuales	1	1	4	D	Entidad	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de los posibles cambios normativos y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato				

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar; si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		
										Probabilidad	Impacto	Valoración				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
3.	General	Contractual	Operacional	No allegar Póliza de Cumplimiento.	Retrasos del cumplimiento o de los requisitos de legal ejecución del contrato	1	1	Contratista	Contratista demora la legal ejecución del contrato por la adquisición y remisión de la Póliza de cumplimiento a la Entidad.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Comunicación directa con el Contratista.	Firma del Contrato
4.	General	Contractual	Operacional	Cambio de no responsable a responsable de IVA o viceversa a cargo del contratista	Assumir la responsabilidad de sujeto pasivo al impuesto de ventas	1	1	Contratista	Informar a la Entidad en el evento que sus ingresos sobrepasen los toques y sea responsable de IVA, anexando para el caso la facturación correspondiente IVA incluido.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación del valor contrato versus su condición registrada en el RUT responsable o no responsable de IVA	Permanente

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

Clase	Area	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración		Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?				
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones de administración de información, la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante, fuga de información	1	4	5	0	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Control y seguimiento que realice el supervisor	Permanente

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-039 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Valoración					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad de monitoreo / Cuando?
9	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades y en consecuencia el no cumplimiento de la necesidad	Incumplimiento del objeto contractual	1	3	4	D	Contratista	Inicio de debido proceso contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	2	2	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de Seguimiento Mensuales presentados por el Supervisor y Comunicación con el Contratista para Seguimiento en Cumplimiento del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato